REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N.179
VERBAL RESOLUCION CONTRATO
RAD. N. 158374089001-2021-00119-00
DTE: JOSE MIGUEL PACAVITA Y OTRO
DDO: IDALY FONSECA DE CIFUENTES Y OTRA
DECISIÓN:MEDIDA CAUTELAR.

Tuta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ante la solicitud del profesional del derecho y adjunta al mismo la póliza judicial pertinente, encuentra el despacho procedente bajo los parámetros del artículo 590 del Código General del Proceso y así lo dispondrá.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de TUTA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la INSCRIPCION DE LA DEMANDA en los inmuebles de propiedad de la demandada LUZ MARIA CIFUENTES FONSECA y que se identifican con la matrícula inmobiliaria Nro. 070-50415 y 070-50416, ubicados en esta localidad.

SEGUNDO: Líbrese el oficio pertinente al Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS MELVIR BARRERA MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO No. 032, hoy 24 de septiembre de 2021, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ